



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, a solicitud de la Unidad Jurídica se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información a Octubre de 2019.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

